COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 105/2015

POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN Nº 83/15 DEL COMANDO DE LA ARMADA, Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN OTORGADA POR RESULUCIÓN Nº 65/2015, DENTRO DEL PROCESO DE LA LCO Nº 12/15 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETRIA Y PLOMERIA.

Asunción, 27 de octubre de 2015.-

VISTO

La Resolución Nº 65/2015 del Comando de la Armada, de fecha 05 de agosto del 2015, por la cual se adjudica los contratos a las firmas comerciales; Ferretería Internacional S.A. y Ferretería el Dorado, dentro del proceso de la LCO Nº 12/15 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETRIA Y PLOMERIA.

La Resolución Nº 83/2015 del Comando de la Armada, de fecha 23 de setiembre del 2015, en la cual rectifica la adjudicación otorgada Resolución Nº 65/2015.

La Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El Decreto 3945/15; "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO...PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015..."

CONSIDERANDO

Que, en base al Informe de Evaluación, formulado por el Comité de Evaluación conformado por Orden Particular Nº 296/15 de esta Comandancia, para Evaluar las ofertas del proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/15 ADQUISICION DE ARRTICULOS DE FERRETERIA Y PLOMERIA,** se emitió la Resolución Nº 65 del Comando de la Armada, de fecha 23 de setiembre del 2015, adjudicando a la firma FERRETERIA EL DORADO, el Contrato para los Lotes 1 y 2 por un monto total de Gs184.745.950.- (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta) , y a la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. para el Lote Nº 3, por un monto total de Gs. 31.910.000.- (Guaraníes treinta y un millones novecientos diez mil).

Que la adjudicación dispuesta por la Resolución Nº 65/2015, fue retenida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud del Artículo 3 del Decreto 3945/15; según esa entidad comunica en su Nota Nº DNCP/DNC/Nº 19272/15 del 26 de

agosto del 2015; y en la que además sugiere a la Armada que realice las correcciones que crea pertinentes o bien remita los descargos correspondientes.

Que en la fecha de la recepción de la Nota N° DNCP/DNC/N° 19272/15, se encontraba bloqueado el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) para la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectado al referido proceso para los montos financiados con la Fuente de Financiamiento 1O, "Recursos del Tesoro", por lo que la única opción para la Armada era la de efectuar las correcciones necesarias, eliminando las programaciones de compras con F. F. 10 Recursos Ordinarios del Tesoro; y adjudicando solo aquellas financiadas con F. F. 30 Recursos Institucionales.

Que tal decisión ha sido materializada por Resolución N 83/2015 de este Comando, de fecha 23 de setiembre del 2015, por la que se dispone la rectificación del monto adjudicado para la firma FERRETERIA EL DORADO, quedando éste en la suma de G. 75.248.450 (Guaraníes setenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta)

Que, a la fecha, el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) para la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectado al referido proceso ha sido desbloqueado, permitiendo la emisión del Certificado correspondiente, por lo totalidad de los montos inicialmente programados, tanto en FF10 como FF30.

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, es un instrumento que permite efectuar las contrataciones conforme a los diferentes tipos de modalidades establecidos en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones; así como ampliaciones y reajustes de contratos; de conformidad a lo establecido en el Art. 287 del Decreto 2.929/15 "QUE REGLAMENTA LA ELY 5386/2015 QUE ARPUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ANCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03 - tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ANULAR**, la Resolución N° 83/2015 de este Comando, de fecha, 23 de setiembre del 2015; que rectifica la Adjudicación inicial otorgada por Resolución N° 65/2015 de este Comando, de fecha 05 de agosto del 2015

2°. **RATIFICAR** la adjudicación otorgada por Resolución N° 65/2015 de este Comando, de fecha 05 de agosto del 2015; quedando en consecuencia la misma de la forma indicada a continuación:

1. **FERRETERIA EL DORADO,** para los lotes N° 1 y 2, hasta la suma de **Gs. 184.745.950.- (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta).**

2. **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.:** para el Lote N° 3, hasta la suma de **Gs. 31.910.000.- (Guaraníes treinta y un millones novecientos diez mil).**

A ejecutarse dentro de los programas siguientes:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	390	10	99	15	Otros Bienes de Consumo	16.540.200
2	1	1	390	10	99	200	Otros Bienes de Consumo	38.335.650
2	1	2	390	10	11	220	Otros Bienes de Consumo	9.019.200
2	1	3	390	10	11	230	Otros Bienes de Consumo	13.543.500
2	1	4	390	10	11	240	Otros Bienes de Consumo	6.693.200
2	1	4	390	30	11	240	Otros Bienes de Consumo	3.573.000
2	1	5	390	10	11	250	Otros Bienes de Consumo	2.169.600
2	1	5	390	30	11	250	Otros Bienes de Consumo	65.836.600
2	1	6	390	10	11	260	Otros Bienes de Consumo	18.312.000
2	1	6	390	30	11	260	Otros Bienes de Consumo	6.346.750
2	1	7	390	30	11	270	Otros Bienes de Consumo	6.608.900
2	1	8	390	30	11	280	Otros Bienes de Consumo	9.663.950
2	1	9	390	10	11	201	Otros Bienes de Consumo	13.221.000
2	1	9	390	30	11	201	Otros Bienes de Consumo	6.792.400
TOTAL GENERAL:								**216.655.950**

3°. **DISPONER,** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

1. Formalice el contrato correspondiente con la firma comercial FERRETERÍA EL DORADO, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03.**

2. Adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente resolución en los términos que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

4°. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

Valte ANTONIO W. VALLEJOS ABADIE
Comandante Interino de la Armada